



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022
TR. N° 0293-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0293-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de junio de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 0499/22, 0519-2022 y 0533-2022, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la suma de **S/. 261,284.00 soles (doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio VLIR-OUS, titulado “Development of a Model to Improve the Research and Innovation Management at Peruvian Public Universities”, con U.O. 01.900.04.22, Convenio 2019-ARS-USDA-UNALM titulada “A Mobile App and Knowledge Base to Support Natural Infrastructure for Water Security in Perú” – con U.O. 01.900.04.19 y el Convenio Grant Agreement N° 83397183- GIZ-UNALM titulada “Sistema de Certificación de la Gestión de Plantas de Tratamiento TSM-Perú”- con U.O. 01.900.04.30; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/. 261,284.00 soles (doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	149,372
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	149,372
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	149,372
1.4.1.1.2	De Países de Europa	149,372
1.4.1.1.2.7	Bélgica	149,372



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022
TR. N° 0293-2022-R-UNALM

-2-

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	55,254
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	55,254
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	55,254
1.4.1.1.4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	55,254
1.4.1.1.4.9.9	Otras Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	55,254

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	56,658
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	56,658
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	56,658
1.4.1.1.4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	56,658
1.4.1.1.4.3	Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional -GIZ	56,658

Total Ingresos **261,284**

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones que no resultan en Productos
PROYECTO	:	3999999	Desarrollo de estudios, investigación y estadística.
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	206,123
2.5 OTROS GASTOS	13,344
Total, gastos Corrientes	219,467

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,817
Total, gastos Capital	41,817

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.5. OTROS GASTOS	13,344
2.3 BIENES Y SERVICIOS	206,123

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,817
---	--------

Total, Actividad 261,284

Total, Pliego: **261,284**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022
TR. N° 0293-2022-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC